



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 29 de diciembre de 2016, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana y Servicios generales.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria y Entidades urbanísticas.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales, Mayor y mujer, Sanidad y consumo y Oficina municipal de información al consumidor.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Seguridad Ciudadana y protección civil, Medioambiente y mobiliario urbano, Movilidad y transporte, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Deportes, Educación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial.

D^a NURIA MERINO YUSTA.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ (portavoz)

GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D^a ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN



VillaEcológica

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D^ª MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-
LOS VERDES

D^ª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^ª RUTH PORTA CANTONI.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde informa a los asistentes de la ausencia justificada del concejal del grupo municipal IU, Sr. Belmonte Gómez, por lo que el número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 4622/2016, de 23 de diciembre, y que son los siguientes:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

2.- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

3.- Aprobación de la delegación en el Alcalde-Presidente del ejercicio de la competencia para la resolución del expediente 1/2016 de modificación de saldos de ejercicios cerrados por prescripción de obligaciones (ejercicios comprendidos entre 1993 y 2011).

4.- Aprobación de la modificación de saldos acreedores y anulación de obligaciones pendientes de ejercicios cerrados por regularización contable (expediente 1/2016).

5.- Resolución de las alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para el ejercicio 2017.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

6.- Aprobación de la propuesta para declarar el municipio como territorio libre de paraísos fiscales, presentada por el grupo municipal IU.

7.- Aprobación de la propuesta de apoyo y fomento del deporte femenino, presentada por el grupo municipal IU.

8.- Aprobación de la propuesta de reinversión del superávit, presentada por el grupo municipal PSOE.

9.- Aprobación de la propuesta de creación de un centro de día para personas autónomas y dependientes, presentada por el grupo municipal PSOE.

10.- Aprobación de la propuesta de consolidación y recuperación de los caminos vecinales, presentada por el grupo municipal Se Puede.

11.- Aprobación de la propuesta de creación de un museo de la moto clásica, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS

12.- Previa ratificación de la inclusión en el orden del día, aprobación de la modificación del anexo de condiciones de trabajo del cuerpo de la Policía Local del año 2009.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

13.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

14.- Asuntos urgentes.

15.- Ruegos y Preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (1), UPyD (1).



Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la mencionada acta, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

2.- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Régimen Interior, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

El Sr. PRIETO GIRALDES expone la propuesta indicando que el procedimiento seguido para la modificación de la RPT se ha ajustado a las normas y ha habido negociación con los representantes de los empleados municipales, destacando que ha habido un consenso amplio. Resume la propuesta enumerando los puestos que se crean, los que se suprimen y los que se modifican, señalando que la repercusión económica de la modificación es escasa. Destaca las ideas clave que presiden la modificación de la RPT, que son buscar el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, con criterios de eficiencia organizativa y eficacia económica, indicando que los puestos de nueva creación son necesarios para el buen funcionamiento de la Administración y para dar mejor servicio a los vecinos. Destaca también el amplio consenso en torno a esta modificación, tanto con los representantes del personal como con los grupos políticos. Concluye solicitando el apoyo a esta propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPAPOPOULOS IZQUIERDO

Comienza recordando que la ordenación de los Recursos Humanos requiere adaptar los recursos a las necesidades y que la RPT debe ser flexible para responder a las necesidades que se presenten. Señala que esta modificación de la RPT está precedida de la aprobación del organigrama y



que la necesidad de algunos de los nuevos puestos que se crean es indiscutible, citando el caso del responsable de Recursos Humanos, un puesto imprescindible para ayudar en cuestiones clave para los próximos años, y los restantes puestos son también necesarios para poder mejorar. Hace referencia a las restantes modificaciones indicando que se adecuan a la realidad de la plantilla y señala que ha habido negociación con los representantes de los trabajadores y que la valoración de los puestos se ha realizado por analogía. Concluye anunciando su voto favorable a la propuesta y pide que los puestos se cubran cuanto antes.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Comienza saludando a los vecinos presentes en el salón de sesiones, de modo especial a los periodistas, a quienes reconoce su labor informativa, y felicitando las fiestas a todos los presentes.

Pasando al asunto del orden del día, comienza indicando que la RPT es una cuestión recurrente en el Ayuntamiento y admite que ciertos puestos son necesarios, pero también opina que hay aspectos con los que no está de acuerdo y echa a faltar algunas cuestiones. Matiza que el consenso con los representantes de personal que mencionó el concejal delegado de Recursos Humanos no fue tan amplio como se quiere hacer ver. Concluye señalando que IU siempre defendió la necesidad de un técnico de educación y anuncia su abstención porque opina que la propuesta de modificación de la RPT es mejorable.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza señalando que una buena RPT repercute positivamente en todo el Ayuntamiento, pero cuando se hace para salir del paso supone una merma para los servicios públicos. Afirma que el precio de la mala política de personal del PP son los problemas que existen en el Ayuntamiento y señala que hoy se trae una modificación parcial de la RPT cuando lo que hace falta es traer una nueva RPT completa. Enumera algunas de las carencias que en su opinión lastran la política de personal del Ayuntamiento, como la realización de trabajos de categoría superior, la valoración de los puestos o la falta de definición de una estructura de personal. Concluye señalando que el organigrama no equivale a la RPT y que ésta debe dar sentido al



organigrama y opina que en este caso no sucede así, por lo que anuncia la abstención de su grupo en la votación.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Comienza señalando que su grupo no dará el voto a favor de esta propuesta, ya que no se dio participación a los grupos municipales en su preparación. Admite la necesidad de algunos puestos de trabajo para que el organigrama sea efectivo y concluye destacando la necesidad de organizar el Ayuntamiento. Concluye anunciando la abstención de su grupo.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Anuncia el voto favorable de su grupo porque entiende que esta modificación ayuda a suplir las deficiencias actuales.

g)- Grupo municipal PP: Sr. PRIETO GIRALDES

Admite que toda propuesta es mejorable, pero destaca la necesidad de crear los puestos de trabajo para mejorar el funcionamiento de la Administración y destaca que se busca mejorar la eficacia del funcionamiento de la Administración e incrementar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (6) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- El pasado mes de julio se llevó a la mesa de negociación una



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento. Tras la negociación la concejalía de recursos humanos optó por no llevar al Pleno la modificación de la RPT.

2.- El 26 de julio de 2016 el Pleno de la Corporación aprobó definitivamente el organigrama del Ayuntamiento, acuerdo que fue publicado en el BOCM de 17-8-2016, sin que conste que se haya presentado recurso contra el mismo, por lo que ha devenido en acto firme.

3.- En el mes de noviembre de 2016 la concejalía de recursos humanos volvió a llevar a la mesa de negociación con los representantes del personal funcionario y laboral la modificación de la relación de puestos de trabajo, en términos similares a la planteada en el mes de julio, teniendo en cuenta que tras la mesa de negociación celebrada en el citado mes había sido aprobado definitivamente el organigrama del Ayuntamiento por el Pleno de la Corporación.

La propuesta de la concejalía de recursos humanos fue debatida en la mesa de negociación celebrada el 4 de noviembre de 2016

4.- Ante algunas de las objeciones expuestas en la citada mesa, la concejalía delegada de recursos humanos llevó una segunda propuesta modificada a la mesa de negociación celebrada el día 8 de noviembre de 2016, suprimiendo la atribución de la función de defensa del Ayuntamiento ante los órganos jurisdiccionales a los puestos de técnico que requieren la titulación de licenciatura en Derecho y la supresión de la modificación relativa al puesto de Sargento de Policía Local.

5.- Tras la negociación con los representantes del personal, se remitió el expediente a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento para su informe, habiendo sido emitido éste el 29 de noviembre de 2016.

6.- El expediente fue informado por la Intervención municipal el 15 de diciembre de 2016, con el resultado que consta en el expediente.

7.- Se ha redactado una memoria explicativa de la modificación, que acompaña a esta propuesta como documento anexo, en la que se



resume el contenido de la misma, tras la negociación con los representantes del personal y a la vista del informe jurídico y del informe de la Intervención municipal.

8.- La modificación de la RPT tiene el siguiente alcance:

- a)- Creación de puestos de trabajo
- b)- Supresión de puestos de trabajo
- c)- Modificación en el contenido de algunos puestos de trabajo

Fundamentos de Derecho

1.- El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/82015, de 30 de octubre) establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

2.- La presente modificación de la Relación de Puestos de trabajo está vinculada con el organigrama de la Administración municipal, y, como se explica en la memoria de la Concejalía que se incorpora al expediente, contiene en su mayor parte modificaciones derivadas de la aprobación del organigrama, para hacer efectivas aquellas previsiones del mismo que pueden ser reflejadas en la RPT y que afectan a aspectos relevantes de la nueva estructura y que deben permitir que ésta comience a hacerse efectiva.

El reflejo efectivo de todas las previsiones del organigrama en la RPT requiere una labor de revisión integral de la misma, con un nuevo diseño y valoración de los puestos de trabajo existentes, de manera que donde sea necesario se adapten a las previsiones organizativas del organigrama. Esta labor se acometerá en los próximos meses.

3.- Bajo estas premisas se aprueba la creación de los siguientes



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

puestos de trabajo:

- Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades
- Técnico Superior de Recursos Humanos
- Técnico Superior de Educación y Empleo
- Director /a de Servicios Técnicos
- Coordinador/a de Servicios Generales.

Dos de los tres puestos de técnicos superiores proceden de puestos existentes vacantes, que se modifican en sus funciones, manteniendo la valoración; el tercer puesto de técnico superior se crea para poder adscribir una plaza de la subescala técnica de administración general. Asimismo, el puesto de Director/a de servicios técnicos procede de un puesto existente y vacante, que se modifica en sus funciones.

4.- La creación de los puestos de trabajo mencionados en el párrafo anterior va acompañada de la **supresión** de los puestos de trabajo de los que proceden los nuevos, así como de un puesto de trabajo de Jefe de Sección de Recursos Humanos que había permanecido en la RPT, aunque no contaba con consignación presupuestaria.

En consecuencia, la presente modificación de la RPT comporta la **supresión** de los siguientes puestos de trabajo:

- Oficial de Policía Local
- Director de Operaciones y Proyectos Especiales
- Jefe de Servicio de Educación
- Jefe de Sección de Recursos Humanos

5.- Además de lo anterior, se introducen modificaciones en los puestos de trabajo existentes, por las razones indicadas con más extensión en la memoria de la modificación de la RPT:

a)- El puesto actual de Técnico de Administración General, adscrito al departamento de Contratación, pasa a denominarse Técnico Superior de Contratación, modificándose su complemento específico para equipararlo al del puesto de Técnico de Servicios Jurídicos, dada la



similitud entre ambos.

b)- El puesto actual de Técnico de Servicios Jurídicos-1 pasa a denominarse Técnico Superior de Servicios Jurídicos.

c)- El puesto de Técnico Jefe de Recaudación se modifica en el nivel asignado, que pasa a ser un 26, para cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo, y se modifica también su complemento específico en la misma cantidad que el puesto de Técnico Superior de Contratación, para equipararlo al complemento del puesto de Técnico de Servicios Jurídicos.

d)- El puesto de Encargado de Obras Públicas, se modifica en importe del complemento específico introduciendo en factor de disponibilidad, para equipararlo a los otros dos puestos de Encargado, que cuentan con dicho factor.

6.- El procedimiento tramitado se ha ajustado a lo dispuesto en las normas aplicables, habiéndose sometido a negociación la modificación de la RPT, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

7.- El informe de los Servicios Jurídicos municipales señala que se ha seguido el proceso de negociación con los representantes de los empleados públicos, señalando que la negociación no supone necesariamente que se deba llegar a un acuerdo, siempre que se cumplan los principios de legalidad, buena fe negocial, publicidad y transparencia del artículo 33.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sobre la creación de puestos de trabajo, el informe de los Servicios Jurídicos señala que la RPT, como manifestación de la potestad de autoorganización que otorga a las entidades locales el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede contemplar la creación de puestos, ya que las limitaciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 se refieren a la incorporación de personal de nuevo ingreso, indicándose que las funciones encomendadas a los nuevos puestos de Técnico Superior de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Urbanismo, Técnico Superior de Recursos Humanos, Técnico Superior de Educación y Empleo y Director de Servicios Técnicos quedan comprendidas en las excepciones del artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y podrían ser ocupados por personal de nuevo ingreso.

El informe jurídico examina también las modificaciones propuestas, así como la supresión de puestos de trabajo que comporta la propuesta de modificación de la RPT.

El informe jurídico concluye indicando que el procedimiento se ha tramitado según los trámites previstos en la normativa de aplicación.

8.- En cuanto al informe de la Intervención municipal, de su contenido es preciso señalar:

- Que la propuesta no se aparta de los criterios establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en cuanto al incremento de efectivos, ya que la prohibición de la Ley de Presupuestos se refiere sólo a la cobertura de plazas mediante oferta de empleo público.
- Que en cuanto a las modificaciones propuestas, las plazas correspondientes a los puestos que se crean están presupuestadas en la plantilla de personal del Ayuntamiento aprobada con el presupuesto de 2016, por lo que cuentan con cobertura presupuestaria.
- Que en cuanto al puesto de Coordinador/a de servicios generales, no incluido en la plantilla orgánica, habrá de estarse a las limitaciones establecidas en la normativa estatal, señalándose que de mantenerse dicha plaza, al incrementar el número de efectivos, sólo podría proveerse por promoción interna.
- Que en cuanto a la modificación de retribuciones, las relativas a la modificación de complemento específico del puesto de encargado de obras públicas con la inclusión del factor de disponibilidad, dicha modificación se produce en consonancia con las modificaciones del puesto, por lo que puede considerarse integrado en las excepciones previstas en la Ley de Presupuestos del Estado para 2016.



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

- Que en cuanto a la modificación del complemento específico del puesto de Técnico Superior de Contratación, se equipara la cuantía del mismo con el puesto de igual categoría.
- Que en cuanto a la modificación del complemento de destino y específico del puesto de Técnico Jefe de Recaudación, se equipara a puestos de igual categoría.
- El informe de Intervención señala que aunque no se acompaña un estudio que justifique y ampare la fijación de los complementos retributivos en ninguno de los casos examinados se establece una retribución diferente a las existentes, tratándose de la aplicación a los puestos de las mismas retribuciones ya asignadas a puestos similares.
- En cuanto a la superación del límite del complemento específico señalado en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, el informe de Intervención se remite a las advertencias realizadas en informes anteriores sobre la superación de dicho límite con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales, siendo ésta una cuestión que debe ser abordada cuando se acometa la revisión integral de la RPT.

9.- La competencia para aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. - Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con el contenido que se detalla en la memoria que se incorpora como documento anexo I a esta propuesta, de la que forma parte integrante, y cuyo contenido es el siguiente:

A.-CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Director de Servicios Técnicos
- Técnico Superior de Recursos Humanos y Organización
- Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades



- Técnico Superior de Educación, Empleo y Desarrollo Local
- Coordinador/a de Servicios Generales

B.- SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Oficial de Policía Local
- Director de Operaciones y Proyectos Especiales
- Jefe de Servicio de Educación
- Jefe de Sección de Recursos Humanos

C.- MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Técnico Superior de Contratación
- Técnico Superior de Servicios Jurídicos
- Técnico Jefe de Recaudación
- Encargado de Obras Públicas
- Inspector

La modificación de la RPT entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Segundo.- Se aprueban las fichas descriptivas de los puestos de trabajo que se crean y se modifican, que figuran como documento anexo II a esta propuesta.

Tercero.- La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se hará pública mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Contra la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo pueden interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

3.- Aprobación de la delegación en el Alcalde-Presidente del ejercicio de la competencia para la resolución del expediente 1/2016 de modificación de saldos de ejercicios cerrados por prescripción de obligaciones (ejercicios comprendidos entre 1993 y 2011).

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando que se trata de facturas prescritas y resumiendo el procedimiento seguido; continúa exponiendo un extracto de la propuesta y concluye indicando que con su aprobación la contabilidad quedará depurada de acreedores desde 2011.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (1) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Visto que, con fecha 24 de octubre de 2016 y en atención al Informe elaborado por la Tesorera municipal, se inició, en virtud de Providencia dictada por esta Concejalía, expediente número 1/2016 de bajas por prescripción de obligaciones pendientes de pago de ejercicios



cerrados.

Visto que, una vez emitido informe de fiscalización por parte de la Intervención municipal (informe número 384/2016), con fecha 14 de noviembre fueron remitidas, a través de correo certificado, notificaciones personales a todos los interesados en el expediente con la única excepción de dos de ellos, cuyos domicilios, fue imposible identificar una vez realizadas todas las gestiones amparadas por la legislación vigente.

Considerando que, a los efectos de notificación recogidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 292 de 3 de diciembre de 2016, con indicación de los interesados así como del crédito afectado, otorgando audiencia para proceder a la notificación personal durante un plazo de diez días naturales que vence el 20 de diciembre.

Visto así mismo que, a los efectos de sometimiento del expediente a información pública, se publicó anuncio, con detalle de todos los créditos figurantes en expediente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 283 de 25 de noviembre de 2016, permaneciendo expuesto en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de veinte días a los efectos de la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Considerando que el plazo otorgado en esta última publicación no vencerá hasta el próximo 28 de diciembre, un día antes de la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno municipal prevista para el presente ejercicio y, en consecuencia, una vez convocado y fijado el orden del día.

Considerando que, al afectar el expediente a las cuentas anuales cuyo cierre se produce el 31 de diciembre, resulta conveniente, por razones de claridad y fidelidad de la contabilidad pública, que sea aprobado definitivamente con antelación a la citada fecha de forma que las correspondientes bajas sean registradas y tengan reflejo en las



cuentas anuales del presente ejercicio 2016.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de la competencia plenaria sobre esta materia es delegable en la Alcaldía-Presidencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los límites materiales para la delegación del ejercicio de competencias y los requisitos formales de la misma, así como lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de noviembre, sobre delegación del ejercicio de competencias entre órganos de gobierno de las entidades locales, según el cual los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones conferidas se entienden dictados por el órgano delegante.

Considerando que la eficacia de la actuación administrativa, que es uno de los principios reguladores de la misma (artículos 103 de la Constitución y 3 de la precitada Ley 40/2015) aconseja, a los efectos de la transparencia y fiabilidad en la formulación de las cuentas anuales, recurrir a la técnica de la delegación para resolver el procedimiento dentro del ejercicio 2016.

Vistos los hechos y los preceptos citados, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Delegar en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la competencia para la resolución del expediente número 1/2016 de modificación de saldos de ejercicios cerrados en virtud de baja por prescripción de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago, cuyo importe asciende a un total de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y TRES EUROS (41.823,63 euros), correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1993 y 2011, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por tercero, importe y concepto, que figura en el listado que se une como ANEXO y que comienza con el titular ABACUS Iberia, S.A. y finaliza con la titular Vivas



Pérez, Patricia.

Segundo: De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este acuerdo de delegación se hará público mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su ejecutividad desde el día siguiente al de su adopción, debiéndose hacer constar en la resolución que se dicte la circunstancia de la delegación.

Tercero: Que de la definitiva resolución del expediente se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

4.- Aprobación de la modificación de saldos acreedores y anulación de obligaciones pendientes de ejercicios cerrados por regularización contable (expediente 1/2016).

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta y agradece el trabajo realizado por los empleados municipales y por la Interventora para lograr que la contabilidad refleje la realidad patrimonial del Ayuntamiento.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (1) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Uno de los principales fines de la contabilidad es proporcionar información útil para la toma de decisiones para lo que resulta necesario que las cuentas anuales sean el reflejo de la imagen fiel del



patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de cada entidad. En consecuencia, cuando se constate la existencia de errores o desviaciones que puedan desvirtuar los datos ofrecidos por los saldos contables, debe procederse a realizar cuantas comprobaciones resulten necesarias a los efectos de depurar las respectivas cuentas.

Al objeto de dar cumplida respuesta a este principio y a los efectos de proceder, en su caso, a las depuraciones contables que resulten pertinentes, por parte de la Intervención municipal se vienen realizando labores de análisis de los saldos deudores y acreedores procedentes de ejercicios cerrados. De los trabajos realizados en el presente ejercicio se ha detectado la existencia de errores tanto en determinados saldos acreedores procedentes de ejercicios cerrados, habiéndose identificado las desviaciones contables provocadas por los mismos así como las causas que los originaron.

Visto el informe-propuesta emitido por la Intervención municipal con fecha 9 de diciembre, por el que se ponen de manifiesto los resultados de las tareas de depuración realizadas al efecto así como las regularizaciones contables a practicar.

Visto el informe de fiscalización número 453/2016, de 15 de diciembre, emitido por la propia Intervención.

El Pleno del ayuntamiento adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de número 1/2016 de modificación de saldos y anulación de derechos y obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por razón de regularizaciones contables con origen en errores materiales, ajustes, conciliación de saldos y otras causas, cuyo resumen es el siguiente:

A) Anulación de obligaciones por acreedores presupuestarios.

Ejercicio Prio.	Titular del crédito	Concepto	Importe
1994	López-Prisuelos Rodríguez-Barba, Javier	4 facturas por fotocopias actas de sesiones varias y plegado DIN 4	304,42



1995	Embalajes Rincón, S.A	Factura 72/A/95. Aglomerados	150,97
1995	Grafisur	Factura 139/95. Ejemplares bando Comercio e Industria	140,55
1998	C.P. Hermanos G. Noblejas	Llamadas telefónicas	6,15
1998	Jumar, S.L.	Factura 980349. Tapizado Sillas	240,53
2010	Promallas	Material reparación vallas	725,17
1994	Acreedores varios	Máquina fotográfica Modelo Samsung para periodista	174,14
2011	Fernández Arroyo, Victoriano	Ayuda a domicilio. Labores domésticas. Limpieza 2011	120,00
2011	Landatel Comunicaciones,S.L.	Mantenimiento manual de sistemas Wireless	45,55
2003	Ministerio de Medio Ambiente	Canon vertidos CHT 2002	12.741,45
2005	Ministerio de Medio Ambiente	Liquidación canon 2002 vertidos	12.741,45
2010	Ministerio de Medio Ambiente	Tasa 587. Modelo 991. Informe de campo	28,79
2011	Profinsa, S.A.	Suministro Toner impresoras	23,22
2011	Profinsa, S.A.	Toner varias impresoras	16,95
2011	Serbal XXI, S.A.	Compensación gastos de licitación. JGL 15/12/2010	34,48
2011	Serbal XXI, S.A.	Rectificación saldo inicial de obligaciones	34,48
2007	Instituto de Auditores Públicos	Cuota de inscripción jornada sobre Reglamento de Subvenciones	600,00
TOTAL			28.128,30

B) Rectificación de saldo acreedor por concepto no presupuestario.

Rectificar el saldo acreedor del concepto no presupuestario 20140 relativo a Fianzas recibidas a corto plazo, reduciendo su importe en 118.313,87 euros relativo a depósitos ingresados con antelación al 31 de diciembre de 2005 y cuyo origen y terceros ha resultado imposible determinar.

SEGUNDO: Dar por concluidos los trabajos realizados por el Servicio de Contratación en orden a tramitar la devolución de fianzas definitivas relativas a expedientes de contratación iniciados con antelación al



ejercicio 2001.

TERCERO: Practicar los asientos contables que procedan para hacer efectivo el presente acuerdo.

5.- Resolución de las alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles para el ejercicio 2017.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

Dejo constancia de que el día 27 de diciembre de 2016 (RE 16520) el portavoz del grupo municipal IU, Sr. Belmonte Gómez, presentó un escrito en el que retira la propuesta de modificación incluida en el apartado c) del escrito de alegaciones presentado el 9 de diciembre, referido a la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, para la consideración de inmuebles desocupados a los efectos de la aplicación del artículo 72.4 de la Ley de Haciendas Locales, y retira también las modificaciones propuestas en el citado escrito de 9 de diciembre en la ordenanza del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. En consecuencia, son objeto de debate las alegaciones a la ordenanza del IBI, referidas al tipo impositivo y a las bonificaciones previstas en el artículo 8 de la Ordenanza.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta mencionando los antecedentes de la tramitación del procedimiento y señalando que se presentaron alegaciones en el período de información pública, que deben ser resueltas por el Pleno.

Comienza mencionando la primera alegación del portavoz del grupo municipal de IU, relativa al tipo impositivo, recordando que en la aprobación inicial se fijó un tipo del 0,46 tras una enmienda aprobada en el Pleno, Expone que la alegación del portavoz de IU propone reducir ese tipo impositivo al 0,43, lo que repercutiría sobre la recaudación con una reducción de ingresos por ese concepto del 8%, casi un millón de euros. Destaca que esta reducción de ingresos puede causar dificultades para equilibrar los gastos corrientes del Ayuntamiento con los ingresos corrientes y condicionaría el techo de gasto para el ejercicio siguiente.



Menciona a continuación la segunda alegación del portavoz del grupo municipal IU, sobre bonificación a familias numerosas, en la que propone tomar como valor de referencia un valor catastral inferior a 200.000 euros para tener derecho a esa bonificación.

Señala que se propone desestimar ambas alegaciones apelando al sentido de la responsabilidad de los grupos municipales.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza felicitando a la Sra. Interventora por la labor de depuración de la contabilidad. Con relación a la propuesta, indica que se mantiene en su postura inicial de no subir el IBI del 0,43 al 0,46 y por tanto su voto irá en el mismo sentido que en la aprobación inicial de las ordenanzas fiscales. Indica que las razones para este criterio son que la modificación representa realmente una subida de impuestos, que los vecinos no reciben servicios acordes con la carga impositiva que soportan, que hay gastos innecesarios que se pueden suprimir y que desde hace tres años están pendientes de aprobar las ayudas al pago del IBI.

Continúa recordando que el PP solicitó en su día la reducción del valor catastral y ahora sube los impuestos sin acompañar medidas que permitan apoyar esta medida.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Comienza señalando que su grupo ejerció el derecho a presentar alegaciones a la propuesta de aprobación de la modificación del IBI y destaca que de las cuatro alegaciones dos fueron retiradas, las referidas al Impuesto de plusvalía y sobre los inmuebles de uso residencial, y su grupo mantiene dos, sobre el tipo impositivo del IBI y sobre las bonificaciones a familias numerosas.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza indicando que la reducción del tipo impositivo del IBI al 0,43



supone una reducción de ingresos para el Ayuntamiento de 900.000 euros y recuerda que en octubre de 2016 el grupo socialista expuso una posición de cautela a la espera del presupuesto para 2017 y pidió al concejal de Hacienda un compromiso para traer los presupuestos en el mes de diciembre, que no se ha cumplido. Señala que a día de hoy el gobierno no ha ejecutado la mayor parte de las partidas del presupuesto y pregunta qué se ha hecho desde el mes de mayo, y recuerda la modificación del presupuesto con una reducción de partidas para gastos sociales; precisa que hay más de un millón de euros pendientes de ejecutar, lo que pone de manifiesto la parálisis del gobierno. Opina que las continuas modificaciones del presupuesto hacen que éste sea un instrumento poco útil y pregunta para qué se aumentan las cargas impositivas a los vecinos. Afirma que el PSOE tiene responsabilidad hacia los servicios públicos y un compromiso con los vecinos para la reducción de impuestos y a día de hoy se siente engañado por el equipo de gobierno.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Comienza señalando que la posición de su grupo es la misma que expuso en la sesión del mes de octubre: el grupo municipal Se Puede está a favor de que se paguen impuestos siempre que esos recursos sean bien empleados, lo que no es el caso del gobierno municipal, visto el gasto que destina a fiestas o copas de Navidad, mientras su nivel de gasto en servicios sociales es escaso, de los más bajos de España, unos 30 euros por habitante, mientras Majadahonda destina 100 euros. Afirma que los recursos procedentes de los impuestos van a las empresas contratadas para la prestación de servicios municipales y anuncia el voto en contra de su grupo, señalando que en su opinión es injusto que se otorguen bonificaciones a familias por tener tres hijos.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Comienza felicitando el año 2017 a los presentes y comienza señalando que su grupo esperaba que los presupuestos se hubieran traído a esta sesión. Añade que el grupo Ciudadanos mantiene el voto expresado en la sesión del mes de octubre para no poner en peligro la estabilidad presupuestaria a causa de la reducción de ingresos. Sobre la bonificación a familias



numerosas, indica que esta posibilidad está prevista en la ley estatal y no está de acuerdo en que se diferencie por el nivel de renta, ya que ésta no equivale al valor patrimonial. Concluye anunciando el voto contrario a la admisión de las alegaciones presentadas.

f)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Comienza señalando que el grupo VOX pelea desde el principio del mandato por un tipo impositivo del IBI del 0,4, pero el PP va en otra dirección, ya que estableció un tipo del 0,43 en 2015 y del 0,46 en 2016. Anuncia que su grupo apoya la alegación para la reducción del tipo impositivo, una medida que permitirá que queden en el bolsillo de los vecinos unos 960.000 euros, y afirma que el Ayuntamiento puede asumir esa reducción de ingresos, recordando que el presupuesto de 2015 se liquidó con un remanente positivo. Continúa ofreciendo cifras del ahorro que se puede conseguir suprimiendo gastos innecesarios, como el coche del Alcalde, el chófer del coche de Alcaldía, el móvil del Alcalde o el puesto de Jefe de Gabinete, como también las cestas protocolarias, las cestas navideñas, los 30 minutos de cortesía concedidos al personal, las horas extraordinarias, el personal de confianza no empleado por los grupos municipales, el ahorro en las comunicaciones o el colchón que existe en el capítulo 1 de gastos. Afirma que la reducción de ingresos no es el fin del mundo y pide que se reduzca la presión fiscal a los vecinos. Sobre las familias numerosas, opina que España se avoca a un suicidio demográfico y deben tomarse medidas para caminar en la dirección contraria a lo que se plantea aquí.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde toma la palabra para pedir que se cuente lo que cobran los concejales por asistencia a las sesiones de las comisiones informativas, 200 euros por asistencia a cada sesión, mientras la cesta de Navidad cuesta 40 euros.

El Sr. Serigós Susini responde que en su exposición no mencionó el sueldo del Alcalde.

g)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza afirmando que se han bajado los impuestos a los vecinos y cita las cifras de recaudación. Añade que las ayudas para el pago del IBI están



presupuestadas y pide que se colabore aportando un proyecto de reglamento. Continúa indicando que dijo que intentaría traer el presupuesto de 2017 a este pleno y lo intentó, pero se trata de una cuestión de tiempo y de trabajo y no puede traer el presupuesto si no sabe con qué ingresos cuenta.

Se dirige al Sr. Bartolomé Muñumel indicando que el porcentaje de ejecución de gasto que mencionó en su intervención no es correcto y responde al Sr. Jiménez Jaén indicando que recurre a la demagogia habitual, ya que hizo referencia a gastos que suponen 30.000 euros sobre un presupuesto de 30 millones, y sobre las empresas de servicios, recuerda que dan trabajo. Se dirige al grupo municipal VOX indicando que debe presupuestar los gastos previsibles y le pide que renuncie al cargo de confianza que tiene asignado para no presupuestar ese gasto.

Tras las palabras del Sr. Navarro Calero, el Sr. Bartolomé Muñumel pide la palabra para responder al portavoz del grupo popular que las mociones que presenta su grupo están trabajadas y en su mayoría solo requieren una gestión ante los responsables de otras entidades, y cita el caso de la parcela del Centro de Salud.

El Sr. Ruiz Rosales pide la palabra para salir al paso de lo afirmado por el Sr. Alcalde sobre el cobro de asistencias a comisiones, pidiendo que se informe con veracidad de las cantidades que realmente se perciben, ya que los concejales de su grupo renunciaron a estas asistencias.

El Sr. Alcalde responde que él hacía referencia al Sr. Serigós Susini, no a los concejales del grupo Se Puede.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y expone que la propuesta que se trae a pleno propone la desestimación de las alegaciones presentadas, e informa de que se someterá a votación por separado el rechazo de cada alegación, entendiéndose aprobada la propuesta en los términos planteados si las alegaciones son rechazadas, y con las modificaciones derivadas de las mismas si fuesen aceptadas.

VOTACIÓN SOBRE LA DESESTIMACIÓN DE LA PRIMERA ALEGACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la



desestimación de la primera alegación presentada por el portavoz del grupo municipal IU, sobre reducción del tipo impositivo del IBI al 0,43, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), y Ciudadanos (3).

Votos en contra: ocho (8) que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), IU (1) y UPyD (1).

Abstenciones: dos (2) que corresponden a los concejales del grupo municipal PSOE (2).

En consecuencia, queda desestimada la primera alegación presentada por el portavoz del grupo municipal IU para variar el tipo impositivo del IBI.

VOTACIÓN SOBRE LA DESESTIMACIÓN DE LA SEGUNDA ALEGACIÓN

A continuación, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la desestimación de la segunda alegación del portavoz del grupo municipal IU sobre bonificación a familias numerosas:

Votos a favor: trece (13), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3) y Ciudadanos (3).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (5) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2), IU (1) y UPyD (1).

En consecuencia, queda desestimada la segunda alegación presentada por el portavoz del grupo municipal IU sobre bonificación a familias numerosas.

ACUERDO

Al haber sido desestimadas las dos alegaciones presentadas, queda aprobada la propuesta en sus mismos términos, y en consecuencia el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Primero.- La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio de 2017, fue objeto de aprobación provisional por el Pleno de la Corporación en sesión



celebrada el día 27 de octubre de 2016.

Segundo.- El acuerdo provisional fue publicado en el BOCAM número 264, el día 3 de noviembre de 2016, y se expuso en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días.

Tercero.- Con fecha 9 de diciembre de 2016 dentro del plazo de reclamaciones, según informe del Jefe de Sección de Información y Registro, se ha presentado una reclamación por el grupo municipal Izquierda Unida a la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Cuarto.- Por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas se ha emitido informe en relación a la reclamación formulada de fecha 20 de diciembre de 2016, en el que se analizan las reclamaciones presentadas.

Quinto.- Examinado el informe mencionado en el apartado anterior, esta Concejalía de Economía y Hacienda considera que los tipos y porcentajes aprobados provisionalmente, son los ingresos mínimos necesarios para el sostenimiento de los servicios municipales, por lo que procede tomar el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por el grupo municipal Izquierda Unida sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2017 (modificación del artículo 6 y 8.4).

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2017, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente, publicando los textos modificados en el BOCAM.



6.- Aprobación de la propuesta para declarar el municipio como territorio libre de paraísos fiscales, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

La Sra. MARTÍNEZ GARCÍA expone la propuesta indicando que la moción procede de OXFAM y va dirigida contra la pobreza. Resume su contenido señalando que los llamados paraísos fiscales son en realidad agujeros negros donde caen miles de euros que podrían destinarse a gasto social y por ello su grupo no está de acuerdo en que las empresas que tengan fondos en estos paraísos trabajen para las Administraciones Públicas.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Afirma que una fiscalidad justa y progresiva es necesaria para la igualdad y para crear una sociedad justa y que por ello la evasión fiscal perjudica a los ciudadanos y afecta a la igualdad entre ellos. Continúa afirmando que poner coto a los paraísos fiscales requiere cambios legales y en las empresas, y añade que desde el mundo local se debe actuar para que estas situaciones no se perpetúen, y por ello anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta.

b)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Anuncia el apoyo de su grupo a esta propuesta porque está de acuerdo en que se apliquen a la política de contratación de las Administraciones Públicas medidas hacia las empresas que utilicen los paraísos fiscales, dada la relevancia de la contratación pública en el PIB. Cita el ejemplo del Ayuntamiento de Barcelona, que aprobó un Decreto para la introducción en los pliegos de cláusulas para que las empresas licitadoras declaren si tienen relación con paraísos fiscales, pudiendo resolverse el contrato si dicha declaración se demuestra falsa. Continúa afirmando que el recurso a los paraísos fiscales se ha incrementado en los últimos años y que la mayoría de



empresas del IBEX 35 tienen filiales en esos paraísos.

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento de Barcelona no es para él un ejemplo.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Comienza señalando que Ciudadanos está en contra de la evasión fiscal y de acuerdo en que se tomen medidas contra el fraude fiscal, pero no ve cómo se pueden imponer condiciones no previstas en la Ley de Contratos y muestra sus dudas sobre la legalidad de los Decretos del Ayuntamiento de Barcelona. Por ello anuncia la abstención de su grupo en la votación.

d)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Comienza señalando que su grupo comparte el espíritu de esta propuesta, pero tiene dudas sobre la legalidad del punto segundo. Opina que esta cuestión debe abordarse con una Ley y quien debe actuar es el Ministerio de Hacienda, ya que la Ley de Contratos contiene unas directrices que el Ayuntamiento no puede contravenir. Por ello anuncia la abstención de su grupo, señalando que debería solicitarse el criterio de la Secretaría del Ayuntamiento.

e)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comparte lo expresado por los grupos Ciudadanos y VOX, y añade que también está de acuerdo en combatir la evasión fiscal, pero que la propuesta posiblemente no se ajuste a la ley, ya que la adjudicación de los contratos públicos debe estar presidida por la igualdad entre los licitadores y la libre concurrencia, y solo pueden aplicarse las prohibiciones de contratación que se encuentran en la Ley. Muestra sus dudas sobre la legalidad de las medidas incluidas en el punto segundo de la propuesta, pero su grupo estaría de acuerdo en el punto primero. Cita a continuación un informe de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón, que indica que la contratación pública no es un instrumento para solucionar todos los problemas y en concreto para la lucha contra el fraude. Por las razones expuestas anuncia el voto en contra de su grupo.

f)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Se muestra de acuerdo en que se pida a la Secretaría del Ayuntamiento el



criterio jurídico sobre esta propuesta.

El Sr. Alcalde responde que el Secretario no puede emitir informe en este momento, por lo que si todos están de acuerdo en solicitarlo el asunto debería dejarse sobre la mesa, y en caso contrario se pasaría a la votación.

La Sra. Martínez García se muestra de acuerdo en pedir el informe a la Secretaría para que esta moción pueda ser tratada de nuevo en el Pleno.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y, de acuerdo con las palabras de la Sra. Martínez García da paso a la votación para retirar este asunto del orden del día para que la Secretaría General emita informe sobre la propuesta, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (1) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Primero.- Retirar del orden del día la propuesta del grupo municipal IU para declarar el municipio como territorio libre de paraísos fiscales para que la Secretaría municipal emita informe jurídico sobre la misma, todo ello de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

7.- Aprobación de la propuesta de apoyo y fomento del deporte femenino, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

La Sra. MARTÍNEZ GARCÍA expone la propuesta indicando que se pretende fomentar el deporte femenino en Villaviciosa de Odón.



INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPAPOPOULOS IZQUIERDO

Anuncia su apoyo a la propuesta y se muestra de acuerdo en el fomento del deporte y en que aumente el porcentaje de niñas en la práctica deportiva. Destaca también la necesidad de fomentar las estructuras de los clubes femeninos y pide no centrarse en los deportes mayoritarios, sino también en aquellas especialidades deportivas minoritarias que necesitan un apoyo especial, como la natación sincronizada o la gimnasia rítmica.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Comienza señalando que el grupo municipal PSOE apoya el fomento del deporte femenino y la necesidad de fomentar su práctica desde la juventud, para ambos sexos, y por ello apoyará la propuesta.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Comienza felicitando las fiestas a los presentes y, pasando a la propuesta, anuncia el apoyo de su grupo, porque esta propuesta se integra dentro de la política de igualdad. Se muestra de acuerdo con el punto primero de la propuesta, para potenciar el deporte desde las etapas escolares y pide que se considere la celebración de torneos sociales gratuitos para que el deporte tenga presencia en la calle. En cuanto al punto segundo de la propuesta, opina que se deben proyectar los ejemplos de mujeres que han progresado en el deporte, y concluye resaltando la importancia de la financiación y la necesidad de medidas de discriminación positiva a favor de las mujeres.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Tras felicitar las fiestas a los presentes anuncia que su grupo está de acuerdo con la propuesta y recuerda que en su día el grupo municipal Ciudadanos presentó una propuesta para una campaña de prevención de accidentes en la práctica deportiva, pendiente de realizar, una propuesta que se suma a la que contiene esta moción que se debate hoy. Concluye destacando la relevancia económica y la necesidad de contar con instalaciones



deportivas adecuadas para la práctica deportiva.

e)- Grupo municipal PP: Sr. PRIETO GIRALDES

Comienza señalando que el gobierno apoya y fomenta el deporte femenino y que por ello esta propuesta es redundante con lo que se está haciendo en estos momentos. Aporta datos sobre la práctica deportiva en las escuelas municipales, indicando que la participación femenina en el deporte es destacada, ya que un 68% de los participantes en las escuelas deportivas son mujeres, por lo que hay un apoyo y un fomento del deporte femenino. Menciona que hay equipos femeninos en baloncesto y balonmano y hay grupo de entrenamiento mixto en los clubes de baloncesto y balonmano, con niños y niñas de 5 a 10 años para fomentar la igualdad. Concluye anunciando la abstención de su grupo, ya que, insiste, el gobierno municipal ya fomenta el deporte femenino.

f)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Responde a las palabras del Sr. Prieto Giraldes indicando que su grupo dispone de otros datos sobre la práctica del deporte femenino, y señala que en fútbol no hay equipo femenino. Señala que la situación es mejorable y ofrece la ayuda de su grupo para aportar ideas que permitan mejorar la situación.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (1) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete (7) que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

1. Potenciar la realización de competiciones escolares de manera que niñas y niños puedan conocer deportes como baloncesto, balonmano, fútbol, atletismo, entre otros, para iniciarse y poder practicarlo en nuestro municipio sin ninguna traba.
2. Apoyar estas actividades con campañas municipales que derriben los estereotipos establecidos y animen a practicar deporte con independencia del sexo.
3. Apostar de manera sistemática por la igualdad de los géneros en su política deportiva, en particular en lo que respecta a la concesión de subvenciones y premios.

8.- Aprobación de la propuesta de reinversión del superávit, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL expone la propuesta citando el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Financiera, que establece que las corporaciones locales deben mantener una situación de equilibrio y añade que la moción que presenta su grupo insta al gobierno a que se permita a las entidades locales invertir el superávit presupuestario sin necesidad de generar ingresos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Muestra su apoyo a la propuesta y destaca la paradoja de que las entidades que hayan cumplido con su deber y tengan superávit solo puedan destinarlo a inversiones financieramente sostenibles.

b)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Anuncia su apoyo a la propuesta del grupo socialista indicando que en la Ley hay más limitaciones para los gastos de personal y para las políticas



locales.

c)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Comienza manifestando que no entiende esta moción ya que en su opinión supone tropezar dos veces en lo mismo, ya que se propone de nuevo dar barra libre a los ayuntamientos. Se muestra de acuerdo con las limitaciones establecidas en la Ley y señala que Villaviciosa de Odón cumple con las condiciones para poder realizar inversiones sostenibles. Recuerda el proyecto de presupuestos para 2016, que contenía inversiones sostenibles y opina que los requerimientos que establece el Ministerio de Hacienda son razonables, para no obligar a endeudarse o a subir impuestos. Concluye afirmando que estas mociones demuestran que no se aprende de los errores.

d)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Opina que se trata de una moción lógica que apoya la autonomía municipal y por ello su grupo la apoyará. Añade que Villaviciosa de Odón es un Ayuntamiento saneado y que por eso debe poder invertir en aquello que sea necesario, sin restricciones. Opina que debe prevalecer la sensatez y concluye reiterando la defensa de la autonomía local.

e)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Pide al Sr. Serigós Susini que estudie la Ley de Estabilidad Presupuestaria y se muestra de acuerdo con las palabras del Sr. Jiménez Jaén.

El Sr. SERIGÓS SUSINI pide la palabra para recordar al Sr, Navarro Calero que el PP votó en contra de una moción como esta en el Ayuntamiento de Madrid y responde al Sr. Bartolomé Muñumel que no comparte su visión de las cosas.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (1) y UPyD (1).

Votos en contra: tres (3), que corresponden a los concejales del grupo



municipal VOX (3).

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

9.- Aprobación de la propuesta de creación de un centro de día para personas autónomas y dependientes, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD expone la propuesta y añade que una posible ubicación para este servicio podría ser el actual Centro de Salud, adaptándolo a las necesidades de un centro de mayores, ya que es un lugar con buen acceso.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza recordando que este asunto ya fue tratado en el Pleno y se muestra de acuerdo en que se abra un centro de día, ya que es preciso aplicar un enfoque demográfico para que las necesidades futuras no vayan por delante de la capacidad para afrontarlas.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Comienza con un reconocimiento al trabajo de los trabajadores de los servicios sociales de Villaviciosa de Odón, y añade que ella está muy sensibilizada con este asunto por su experiencia familiar. Se muestra de



acuerdo con las palabras del Sr. Papadopoulos Izquierdo y resalta la necesidad de estudiar la evolución de la población del municipio.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta y añade que la implantación de esta medida no puede esperar porque no hay oferta de plazas, y por ello urge disponer de un local para el centro.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Comienza anunciando el voto favorable de su grupo porque las personas de edad necesitan estar atendidas. Añade que la concejalía de sanidad debe gestionar ante la Comunidad de Madrid que esta propuesta se haga realidad y pide que esta propuesta se refleje en el presupuesto para 2017.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

Tras señalar que es una necesidad indudable, indica que se necesitan unos pasos previos, y por ello pregunta cuándo estará el nuevo centro de salud, cuánto costaría un nuevo centro de día y si hay un estudio de las necesidades reales. Pide una solución rápida y eficaz para los enfermos y sus familiares y que se tramite de inmediato un aumento de plazas en la residencia de mayores. Concluye anunciando el apoyo de su grupo a esta propuesta como un primer paso para afrontar este problema.

f)- Grupo municipal PP: Sr. REGUERA BARBA

Tras felicitar las fiestas a los presentes, anuncia el voto favorable de su grupo a esta propuesta, y precisa que un centro de día básico requiere médicos, psicólogos, enfermeras, terapeutas, logopedas y otro personal, con un coste de mantenimiento de unos 500.000 euros anuales. Señala que la Comunidad de Madrid sufraga el coste de la atención de las personas, pero no el coste de mantenimiento del centro. Añade que en su día se negoció la implantación de un centro de día en Villaviciosa de Odón en la residencia de mayores, para reducir gastos, con un coste por persona de 40 euros diarios. Concluye señalando que pedirá a la Comunidad de Madrid un aumento de las plazas para el centro de día.

g)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Se muestra de acuerdo en realizar estudios, pero destaca que el coste real



depende de los convenios que se firmen con la Comunidad de Madrid y señala que existen centros de día con un coste menor del indicado por el concejal de sanidad. Destaca que es un derecho de los ciudadanos, tener la atención que precisan para que puedan disfrutar de una vejez digna. Considera que el aumento de plazas es una alternativa a corto plazo, e insiste en que no se escatimen esfuerzos para mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (1), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Iniciar los trámites con la Consejería de Políticas Sociales y Familia para la Construcción de un Centro de Día para personas dependientes y personas mayores autónomas, pudiéndose ubicar en el actual Centro de Salud del Municipio, una vez que el nuevo sea efectivo.

10.- Aprobación de la propuesta de consolidación y recuperación de los caminos vecinales, presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

El Sr. RUIZ ROSALES comienza su exposición indicando que esta propuesta recoge la sugerencia de un miembro de una asociación ecologista y en su redacción se apoyó en un artículo de Claudio Sartorius sobre la protección de los caminos públicos. Indica que el progresivo desuso de los caminos y la falta de vigilancia permiten la usurpación de estas vías, y señala que en Villaviciosa de Odón hay casos conocidos de usurpación. Resume el



contenido de la propuesta, y destaca la necesidad de proteger los caminos públicos, para lo que el Ayuntamiento dispone de una herramienta jurídica, la recuperación de oficio, y señala que disponer de un inventario evitará los conflictos que a veces se producen entre caminantes y dueños de las fincas colindantes con los caminos. Añade que el Ayuntamiento tiene la obligación legal de proteger los caminos públicos y por ello pide voluntad política para disponer de los medios materiales y humanos para realizar esta tarea, para asegurar la titularidad municipal sobre los caminos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Anuncia su apoyo a la propuesta, y pregunta si se van a redactar ordenanzas para regular el uso de los caminos.

b)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Anuncia el voto favorable de su grupo y añade que Villaviciosa de Odón cuenta con un entorno maravilloso que los vecinos deben disfrutar, para lo que es imprescindible regular los caminos, catalogarlos, deslindarlos y amojonarlos.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

También anuncia el apoyo de su grupo a esta propuesta porque beneficia a los vecinos de Villaviciosa y cuenta con respaldo en las normas.

d)- Grupo municipal PP: Sra. MARTÍN REVUELTA

Indica que su grupo apoyará esta propuesta y señala que este proceso se inició hace años y existe un catálogo de caminos y veredas. Precisa que una parte de esos caminos son vías pecuarias, cuya protección corresponde a la Comunidad de Madrid, que en algunos casos ya ha iniciado el deslinde, y anuncia que el 28 de febrero se expondrán los trabajos de deslinde. Añade que en el presupuesto para 2017 se incluirá una partida para esta tarea y que los mecanismos legales se ejercen, aunque se trata de un proceso



largo.

e)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Agradece el apoyo de los restantes grupos municipales y recuerda que el Pleno aprobó una propuesta de IU para recuperar las rutas de senderismo. Añade que es necesario determinar el ancho de los caminos y registrarlos, y pide empezar cuanto antes.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que existe un catálogo de caminos de Villaviciosa de Odón y también se cuenta con la información catastral, y recuerda que los bienes de dominio público son imprescriptibles, inalienables e inembargables, por lo que no se pueden apropiar por particulares, y concluye admitiendo que es necesario regularlos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (1), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Realizar el preceptivo Inventario o Catálogo de caminos públicos municipales y someterlo a la aprobación del Pleno e información pública.
- 2.- Inmatricular los citados caminos en el Registro de la Propiedad.
- 3.- Deslindar y amojonar (señalizar en el terreno).

11.- Aprobación de la propuesta de creación de un museo de la moto clásica, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ comienza felicitando las fiestas y deseando feliz años a los presentes, y a continuación expone que esta propuesta responde a una inquietud de algunos vecinos de Villaviciosa de Odón, que constituyeron una Asociación de Motoristas. Opina que un museo de la moto será un polo de atracción para visitantes y permitirá la celebración de eventos relacionados con el mundo de la moto.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza mostrando su sorpresa por esta propuesta del grupo Ciudadanos, y recuerda que el proyecto de crear este museo es una idea del Sr. Alcalde. Opina que es necesario conocer los costes de creación y mantenimiento del museo, y recuerda el museo del motociclista Ángel Nieto, que permanece cerrado. Muestra su disconformidad con la propuesta ya que es partidario de otras medidas como bajar el IBI, a crear un museo de la moto.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Comparte las palabras del Sr. Papadopoulos Izquierdo y pide que se estudien bien los gastos que supone crear y mantener el museo. Anuncia su abstención en la votación.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Anuncia el voto favorable de su grupo, y recuerda que la creación del museo de la moto va en el programa electoral del PP. Opina que se puede aprovechar para ubicar el museo las parcelas vendidas por el gobierno municipal. Opina que hay asuntos más importantes, como una nueva biblioteca, una escuela de hostelería o un nuevo centro de Salud, y concluye augurando que el museo no será realidad.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Cita el caso del museo de Ángel Nieto, mencionado por el Sr. Papadopoulos Izquierdo, que permanece cerrado. Opina que lo único que se busca con esta propuesta es notoriedad, y señala que ella preferiría que el municipio



fuese conocido por tener unos buenos Servicios Sociales. Muestra sus dudas de que este museo repercuta beneficiosamente para el municipio y señala que la propuesta no tiene un estudio de viabilidad económica e insiste en que hay cuestiones prioritarias de orden social.

El Sr. Alcalde pide que no se ponga en lo peor de lo peor y señala que se pretende poner en marcha un proyecto.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. RUIZ SOLÁS

Opina que si se dispusiera de un parque ferial podría aprovecharse el recinto para esta actividad, y opina que disponer de un parque ferial es más importante para el municipio que un museo.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Señala que este es un proyecto de su partido, que opina que este museo puede atraer visitantes a Villaviciosa de Odón; añade que la rentabilidad puede ser la que deja al comercio del municipio. Concluye indicando que hay una asociación recién creada, con la que se debe contactar para estudiar la viabilidad del proyecto, anuncia el voto favorable de su grupo.

g)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SAINZ SÁNCHEZ

Comienza dirigiéndose a la portavoz del grupo municipal VOX indicándole que su grupo presentó siete propuestas, y el PP 90, de las cuales 84 fueron apoyadas por VOX, mientras todas las propuestas presentadas por Ciudadanos fueron aprobadas. Añade que se pretende realizar un estudio en el que se determinará si es coherente crear este museo, y estudiar si puede ser beneficioso para el municipio. Concluye señalando que es una idea aportada por varios vecinos y que merece ser estudiada.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3) y PSOE (2).

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3) y UPyD (1).



Abstenciones: una (1) que corresponde a la concejal del grupo municipal IU (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Que el equipo de gobierno establezca los contactos oportunos con la Asociación Veteranos y con los coleccionistas privados que así lo deseen con el fin de recabar su colaboración para la creación del museo de la moto y, estudiar la ubicación de este Museo de la Moto Clásica de Villaviciosa de Odón.

B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS

12.- Previa ratificación de la inclusión en el orden del día, aprobación de la modificación del anexo de condiciones de trabajo del cuerpo de la Policía Local del año 2009.

Se da cuenta de la proposición de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana sobre modificación del anexo de condiciones de trabajo del Cuerpo de Policía Local de fecha 23 de diciembre de 2016, en la que se exponen las razones de urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión sin el previo dictamen de la Comisión Informativa, en los siguientes términos literales que dejo transcritos en el acta:

Las razones de urgencia que justifican la presentación de esta proposición para su debate y votación sin el dictamen previo de la comisión informativa son las siguientes:

1.- La modificación del anexo de condiciones de trabajo del personal de la Policía Local ha seguido un período de negociación que ha culminado con la negociación de dicha modificación en la mesa de negociación celebrada hoy día 23 de diciembre.

2.- La fijación del régimen de asignación anual de los turnos es determinante para poder elaborar el cuadrante de servicio para el personal del Cuerpo de la Policía Local, por lo que es precisa su aprobación a la mayor brevedad para que se puedan elaborar los cuadrantes teniendo en cuenta el régimen de asignación de turnos.

3.- Estas razones justifican que se deba llevar la presente proposición al Pleno



sin el previo dictamen de la Comisión Informativa, ya que la mesa de negociación se ha celebrado al día siguiente de la sesión ordinaria de la comisión informativa, no habiendo posibilidad material de convocar una sesión extraordinaria previa a la convocatoria de la sesión del Pleno, que se hará este mismo día 23 de diciembre.

4.- Por lo expuesto esta Concejalía entiende que concurren las razones de urgencia que requieren los artículos 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 64.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento para que el asunto pueda ser incluido en el orden del día pese a no estar dictaminado, quedando su debate y votación sujeto a que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los presentes que al tratarse de un asunto no dictaminado, es preciso que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, de acuerdo con el artículo 64.3 ROM.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 64.3 ROM)

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación sobre la ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (1), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la inclusión del punto en el orden del día de esta sesión, y concede la palabra a la Sra. Martín Revuelta para que exponga la propuesta.

La Sra. MARTÍN REVUELTA comienza su exposición agradeciendo a los representantes sindicales su predisposición a negociar y a llegar a un acuerdo satisfactorio para todos. A continuación explica el contenido de la modificación que se propone aprobar indicando que el sistema actual es de turnos fijos que se eligen por antigüedad, lo que produce un estancamiento de la movilidad de los funcionarios ya que salvo excepciones no hay posibilidad de cambio de turno. Añade que esta situación puede



afectar a la salud laboral de determinados agentes, en especial los que están permanentemente en el turno de noche y que por ello se ha abordado la negociación de la modificación del anexo de condiciones de trabajo. A continuación resume la propuesta que se trae al Pleno, indicando que se permitirá elegir turno de forma aleatoria, tras un primer sorteo, y destaca que esta propuesta cuenta con el respaldo mayoritario de los sindicatos de la plantilla del Cuerpo de Policía Local. Concluye indicando que lo que se pretende es mejorar las condiciones de trabajo de los agentes y que se incluye el compromiso de traer a Pleno un nuevo anexo regulador de condiciones de trabajo de la Policía Local.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Expone que el PSOE no estará en ninguna mesa de negociación, ya que quien debe estar en ella es el Gobierno, y resalta la necesidad de contar con el consenso de los sindicatos. Opina que esta propuesta no soluciona el problema, que se presenta siempre en estas fechas, que es la elaboración de los cuadrantes de servicio, una cuestión que debe solucionarse, como también debe reformarse el anexo de condiciones de trabajo en su totalidad.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (16) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (4) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PSOE (2), IU (1) y UPyD (1).



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- El anexo de condiciones de trabajo del personal del Cuerpo de la Policía Local aprobado en el año 2009 establece en su apartado I, "cuadrantes de servicios" que el personal incluido en su ámbito de aplicación tendrá turnos fijos de mañana, tarde y noche.

El apartado VIII del citado anexo establece que los turnos son fijos y regula la cobertura de las vacantes.

2.- La Jefatura del Cuerpo informó en su día de la conveniencia de instaurar una rotación en los turnos apelando a razones de salud laboral, ya que la permanencia en determinados turnos puede afectar a la salud de los agentes, lo que se produce con especial intensidad en los que tienen asignado un turno fijo de noche.

3.- Entre finales de 2014 y principios de 2015 (con precedentes anteriores en los que no es preciso detenerse), se llegó a un acuerdo con los representantes del personal de la Policía Local para establecer un sistema de turnos rotatorios de aplicación progresiva con la asignación de un complemento de turnicidad de 331,00 euros.

Dicho acuerdo obligaba a modificar el anexo de condiciones de trabajo de 2009. El Pleno de la Corporación aprobó el 30 de abril de 2015 la modificación de la relación de puestos de trabajo para la asignación del componente de turnicidad por el importe indicado, pero no aprobó la modificación del anexo de condiciones de trabajo de la Policía Local, por lo que la aplicación efectiva del acuerdo requería la modificación del anexo para establecer la rotación entre los turnos.

4.- En los últimos meses, y por parte de los diversos titulares de la concejalía de Seguridad, se han sucedido conversaciones con los representantes del personal de la Policía Local, quienes solicitaban la modificación del anexo.



Finalmente, desde el equipo de gobierno se ha determinado la imposibilidad de admitir ningún incremento retributivo, si bien estaba abierto a buscar una solución para la regulación de los turnos de trabajo.

5.- Como consecuencia de dicho proceso de debate se ha acordado modificar el apartado VIII del anexo de condiciones de trabajo del personal de Policía Local, de manera que los turnos permanecen fijos, pero la asignación de los agentes a cada uno de ellos se hará anualmente, según el proceso que se establece en la nueva redacción del apartado VIII:

- Se realizará un primer sorteo en los primeros días de enero de 2017 para que los agentes elijan voluntariamente el turno en el que prestarán servicio durante el año siguiendo el orden que haya establecido el sorteo.
- El primer agente que no pueda elegir turno por estar completo el turno de preferencia, será el que marque el comienzo de la elección de turnos para el año siguiente.
- Se incluye una previsión especial para los agentes que por razones de edad no puedan realizar servicio en turno de noche.

De esta manera se pretende lograr una rotación entre los turnos, que, sin perder su carácter fijo anual, permita que los agentes elijan el turno al que quieren ser adscritos en cada año, procurando que todos los agentes puedan en algún momento, elegir el turno anual de servicio. Con todo ello se pretende mejorar las condiciones de trabajo del personal de la Policía Local, reduciendo los componentes que pueden afectar a la salud laboral, y de esta manera lograr un servicio más eficiente para los ciudadanos.

6.- La modificación que se propone aprobar no afecta al régimen retributivo del personal de la Policía Local, que continuará en las mismas condiciones, y el acuerdo que se tome sustituye al acuerdo tomado por el Pleno en la sesión de 30 de abril de 2015.

7.- En la sesión de la mesa de negociación celebrada hoy 23 de



diciembre, se ha aprobado la modificación, según consta en el certificado expedido por la Secretaría de la mesa.

8.- Se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos con el resultado que consta en el expediente.

9.- La modificación propuesta no supone incremento retributivo ni tiene incidencia económica, por lo que no es preciso el informe de la Intervención municipal.

10.- Por último, se incorpora un mandato al equipo de gobierno para que negocie y remita al Pleno para su aprobación un nuevo anexo de condiciones de trabajo del Cuerpo de la Policía Local.

Fundamentos de Derecho

1.- La fijación de las condiciones de trabajo del personal es una materia sujeta a negociación, de acuerdo con el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015).

2.- Se ha seguido el proceso de negociación con los representantes del personal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) de 2015.

3.- Se ha emitido informe jurídico por los Servicios Jurídicos de la Corporación.

4.- La competencia para la aprobación de los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal de la Corporación corresponde al Pleno.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **acuerda**:

Primero.- Se aprueba la modificación del apartado VIII del anexo de condiciones de trabajo del Cuerpo de la Policía Local de 1 de abril de 2009, que pasa a tener la siguiente redacción:

Primero.- Modificación del apartado VIII. Vacantes en los turnos.

Se propone la sustitución de la redacción actual del apartado por la siguiente redacción:

"Los turnos de los policías que prestan servicio por cuadrante en



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

jornada de mañana, tarde y noche tienen carácter fijo anual y se cubrirán de la manera siguiente:

1.- En los primeros 10 días del mes de enero de 2017 se realizará un sorteo entre todos los agentes, tomando como referencia el número de identificación profesional de cada uno, dando lugar a una lista primaria.

2.- Publicado el resultado del sorteo, en los dos días que sigan a la fecha de publicación, todos los agentes comunicarán mediante parte de servicio a la Jefatura, la elección de turno en el que prestará servicio durante el año, estableciendo el orden de preferencia entre ellos.

3.- Cuando no se pueda asignar a un agente el turno elegido en primer lugar por encontrarse éste completo, se le asignará el turno que haya elegido en segundo lugar o, en su caso, en tercer lugar.

En todo caso este agente será el primero en elegir turno en el siguiente año, siguiéndose a continuación el orden de la lista en los mismos términos establecidos en los apartados anteriores.

4.- Los agentes que por motivos de edad estén exentos de realizar servicio obligatorio en horario nocturno elegirán entre los turnos de mañana y tarde, aplicándose las mismas normas precedentes cuando un agente no pueda elegir el turno por encontrarse éste completo.

5.- El orden establecido mediante sorteo en la lista primaria será el que se mantenga para los años sucesivos mientras continúe vigente el presente artículo.

6.- Si a lo largo del año en curso, una vez habiéndose procedido a la asignación de los distintos turnos, surgiese alguna vacante en uno de ellos, será ofertada y ocupada por el primer solicitante no voluntario de la lista, que en todo caso no computará como elección para el año siguiente”.

Segundo.- Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017, sin perjuicio de su publicación en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015.



Tercero.- Este acuerdo sustituye y deja sin efecto al acuerdo tomado por el Pleno en la sesión de 30 de abril de 2015.

Cuarto.- Se emplaza al equipo de gobierno a negociar un nuevo anexo de condiciones de trabajo del personal de la Policía Local, para su aprobación por el Pleno no más allá del mes de agosto de 2017.

Quinto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

13.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

14.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de riegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso al



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

siguiente punto del orden del día.

15.- Ruegos y preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

a)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

1.- Dirige en primer lugar un ruego para que se mejore la visibilidad en el cruce de la calle Gredos con la calle Guadarrama, instalando un espejo.

2.- A continuación pregunta por la situación del edificio del matadero, ya que hay problemas por el uso que varias personas están dando a esas instalaciones y pide que se informe sobre la situación.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito, encomendando la respuesta a la concejala delegada de Urbanismo.

b)- Grupo municipal PSOE

1.- La Sra. CASTAÑEDA ABAD comenta el anuncio hecho desde los Servicios Sociales para implantar un servicio de comida casera a domicilio, idea con la que está de acuerdo, y pregunta cómo se hará el baremo de necesidad de cada persona y quién asume el coste.

El Sr. Alcalde indica que se responderá a esta pregunta por escrito.

2.- El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL pide al Alcalde que ordene que se repongan los árboles talados en el municipio.

El Sr. Alcalde responde que todas las talas de árboles se realizan tras un expediente y se debe compensar la tala con la plantación de árboles.

c)- Grupo municipal Se Puede

1.- La Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO comenta que en una reunión celebrada el 20 de diciembre se dio cuenta de un letrero del Centro de Información Juvenil en un aula; recuerda que el Pleno acordó ofrecer un servicio a los jóvenes los fines de semana y esa aula no está abierta sábados y domingos. Por ello pregunta qué servicios se ofrecen a los jóvenes en el Centro de Información Juvenil.



El Sr. Alcalde responde que ese Centro debe situarse en una instalación deportiva.

2.- El Sr. RUIZ ROSALES formula un ruego que le fue transmitido por varios vecinos ante el número de accidentes que se producen en la calle Miño, a la altura del número 92, debido a la velocidad excesiva de los vehículos, cuando el camión de recogida de residuos está estacionado a la altura del número 98, porque reduce el campo de visión de los conductores y crea situación de riesgo de accidentes. Añade que la posible solución para esta situación podría ser trasladar el contenedor de residuos a otra esquina.

El Sr. Alcalde responde que mover un contenedor de residuos puede generar conflicto con los vecinos y añade que se estudiará esa situación.

3.- El Sr. RUIZ ROSALES comenta que en la Junta de Portavoces de este mes expuso su queja por el trato discriminatorio que el Sr. Alcalde tiene con su grupo municipal, ya que le concede un tiempo reducido de intervención y en el Pleno del mes de noviembre interrumpió al Sr. Jiménez Jaén durante su exposición, mientras concede el doble de tiempo a los concejales del equipo de gobierno. Afirma que desde la Presidencia hay una diferencia de trato según quién esté haciendo uso de la palabra y recuerda que en la primera Junta de Portavoces se pactaron los tiempos de intervención, pero que el Alcalde los reduce unilateralmente. Tras esta exposición pregunta cuál es el criterio que utiliza la Alcaldía para distribuir los tiempos de intervención de los concejales y por qué se llamó al orden al concejal Sr. Jiménez Jaén en la sesión del mes de noviembre.

El Sr. Alcalde responde que el planteamiento del Sr. Ruiz Rosales falta a la verdad, y afirma que llamó al orden al Sr. Jiménez Jaén en la sesión del mes de noviembre porque seguía hablando de manera indebida, sin tener el uso de la palabra. Comenta a continuación los gráficos de tiempos de intervención que el Sr. Ruiz Rosales entregó en la Junta de Portavoces y recuerda que en varias ocasiones dijo que los concejales de área tienen el conocimiento directo de los asuntos. Pide que se escuchen las grabaciones de las sesiones de los Plenos y se cuenten los tiempos de intervención de los concejales, y recuerda que el criterio que se fijó fue de cinco minutos para la exposición y dos para la respuesta y añade que está aplicando ese criterio



con flexibilidad, como ha ocurrido hoy, cuando hay temas que afectan a los vecinos de Villaviciosa de Odón, pero no con el asunto de las brigadas Internacionales, que califica como "patochada" de IU.

La Sra. Martínez García protesta por el comentario del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que se trataba de una propuesta de exaltación de la Guerra Civil y afirma que las Brigadas Internacionales vinieron a matar españoles.

Las Sras. Martínez García y Castañeda Abad protestan por estas palabras. La Sra. Martínez García pide respeto a los vecinos que votaron a su partido.

El Sr. Alcalde responde que no faltó al respeto a esos vecinos.

El Sr. Ruiz Rosales pide que el Pleno discurra por otros cauces y que el Alcalde ejerza su papel de moderador desde la Presidencia absteniéndose de provocaciones.

d)- Grupo municipal Ciudadanos.

1.- El Sr. TOLEDANO DE CASTRO pregunta por la ordenanza de terrazas y pide que se traiga cuanto antes al Pleno.

2.- El Sr. SAINZ SÁNCHEZ comenta que se han presentado 209 mociones y pregunta cuándo comienza a actuar la comisión de seguimiento de los acuerdos de Pleno.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito.

e)- Grupo municipal VOX

1.- El Sr. SERIGÓS SUSINI comenta que en la comisión informativa se informó de que las cestas de Navidad pasaron de 400 a 350, y que hay 252 empleados que reciben una cesta, y pregunta qué se hizo con las 98 cestas restantes, recordando que se informó de que irían a Protección Civil y a jubilados, pero indica que hoy pudo hablar con Protección Civil y le dijeron que no habían recibido ninguna cesta, y tampoco los voluntarios de Servicios Sociales. Por ello pide que se le entregue un listado de los destinatarios de las 98 cestas.

El Sr. Alcalde responde que esas cestas se entregaron a jubilados y a voluntarios de servicios sociales, que puede que no las hayan recibido aún; también se enviaron al Centro de Salud y al Banco de Alimentos, a



concejales honorarios, y señala que la Agrupación de Protección Civil renunció a recibir las cestas.

2.-El Sr. SERIGÓS SUSINI agradece públicamente la actitud de la concejal Sra. Merino Yusta, que ha devuelto el teléfono móvil que le fue entregado por el Ayuntamiento y ha reintegrado los consumos realizados, una actitud que le honra y de la que quiere dejar constancia ante el Pleno.

3.- La Sra. RUIZ SOLÁS ruega que se arregle la situación de una farola en la calle Las Nieves, por el peligro que supone su estado.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde toma la palabra para desear a todos los presentes y a los vecinos un feliz año 2017, y acto seguido levanta la sesión a las 20:55 horas, y para dejar constancia de los acuerdos tomados extiende esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

